



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**Informe del curso práctico Naciones Unidas/Brasil sobre el
tema “Difusión y desarrollo del derecho del espacio
internacional y nacional: la perspectiva de América Latina y
el Caribe”**

(Río de Janeiro (Brasil), 22 a 25 de noviembre de 2004)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-13	2
A. Antecedentes y objetivos	1-7	2
B. Programa	8-10	3
C. Asistencia	11-13	3
II. Resumen de las disertaciones	14-21	3
III. Observaciones, recomendaciones y conclusiones	22-37	5



I. Introducción

A. Antecedentes y objetivos

1. Cada año son más los Estados que participan en las actividades espaciales y sus aplicaciones, las organizan o se benefician de ellas. Todos los años, la Asamblea General, en sus resoluciones sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos reafirma la importancia de la cooperación internacional para el fomento del imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial, e insta a los Estados que aún no son partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional.
2. En la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)¹ se destacó la importancia de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y se pidió que se adoptaran medidas para promover el desarrollo del derecho espacial a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad internacional.
3. Por último, en el Plan de acción de la estrategia de las Naciones Unidas para la era de aplicación del derecho internacional se exhortó a todas las oficinas, departamentos, programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas a que promovieran la aplicación del derecho internacional y brindaran asistencia técnica para ayudar a los gobiernos a cumplir los compromisos contraídos en virtud de los tratados en que ya fueran parte o en que desearan ser parte.
4. Mientras que el número cada vez mayor de Estados que participan intensamente en actividades espaciales comprenden claramente la necesidad de contar con leyes y políticas eficaces en la materia, no sólo a nivel internacional, sino también a nivel nacional, el éxito de las normas del derecho del espacio y de las políticas e instituciones espaciales de un país depende de la presencia de profesionales idóneos. Por consiguiente, es esencial para fomentar la capacidad a nivel nacional contar con amplias oportunidades educativas y con instituciones que se ocupen del derecho del espacio y de la política pertinente.
5. Para promover la ratificación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y ayudar a los Estados a aumentar su capacidad en materia de derecho espacial, las Naciones Unidas, junto con la Associação Brasileira de Direito Aeronáutico e Espacial (SBDA) y el Gobierno del Brasil, organizaron un curso práctico sobre derecho espacial en Río de Janeiro (Brasil) del 22 al 25 de noviembre de 2004, especialmente destinado a los países de la región de América Latina y el Caribe. Los principales objetivos del curso fueron aumentar los conocimientos especializados y la capacidad en materia de derecho espacial nacional e internacional, haciendo hincapié en asuntos de interés concreto para la región de América Latina y el Caribe, y promover la cooperación en la esfera del derecho espacial.
6. El curso práctico fue el tercero de una serie que organizan las Naciones Unidas para fomentar la capacidad en materia de derecho espacial, y el primero que se destinó a la región de América Latina y el Caribe.

7. El presente informe se ha preparado para presentarlo a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 48° período de sesiones y a su Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 44° período de sesiones. Las monografías presentadas en el curso se publicarán como actas del curso práctico Naciones Unidas/Brasil sobre derecho espacial.

B. Programa

8. En la sesión de apertura del curso práctico, hicieron declaraciones introductorias y de bienvenida representantes de la SBDA y la Secretaría.

9. El curso práctico examinó el desarrollo actual y futuro del derecho del espacio internacional y nacional, así como varias cuestiones de interés concreto para la región de América Latina y el Caribe. Además, los participantes de los países de la región suministraron información sobre las respectivas instituciones nacionales que realizaban actividades espaciales y examinaron medios y maneras de aumentar la capacidad y educación en materia de derecho del espacio. En la última sesión, se ultimaron las observaciones, recomendaciones y conclusiones del curso práctico.

10. Los oradores invitados de países en desarrollo y países desarrollados presentaron 30 monografías y disertaciones.

C. Asistencia

11. Se invitó a participar en el curso práctico a legisladores, funcionarios públicos, especialistas y docentes de países en desarrollo y países desarrollados, en particular de América Latina y el Caribe. Los participantes ocupaban cargos en dependencias oficiales, organismos espaciales, organizaciones internacionales, universidades, instituciones de investigación y el sector privado.

12. Asistieron al curso unos 75 participantes de los 18 países siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Japón, México, Países Bajos, Perú, República Checa, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

13. Con fondos suministrados por las Naciones Unidas, la SBDA y el Gobierno del Brasil, se sufragaron los gastos de viaje y manutención de participantes de países en desarrollo y países con economía en transición. Se subvencionó a 23 participantes, que se escogieron teniendo en cuenta su experiencia y sus posibilidades de influir en el desarrollo del derecho y la política del espacio de sus países, y fomentar la capacidad y la formación en derecho espacial en la región de América Latina y el Caribe.

II. Resumen de las disertaciones

14. En la primera sesión del curso práctico se estudió el desarrollo actual y futuro del derecho espacial internacional. Los participantes deliberaron sobre la evolución del marco jurídico internacional en vigor para las actividades en el espacio ultraterrestre, analizaron la índole jurídica de las resoluciones de la Asamblea General sobre las actividades espaciales y examinaron los principios centrales del

derecho espacial internacional, incluidos los de no apropiación, utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y protección del medio ambiente. Asimismo, analizaron el futuro desarrollo del derecho espacial internacional y diferentes enfoques para abordar las cuestiones derivadas de la creciente comercialización y privatización de las actividades espaciales.

15. La segunda sesión se centró en el desarrollo actual y futuro del derecho espacial nacional y la política al respecto. Los participantes analizaron la razón de ser del derecho espacial nacional, consideraron las relaciones existentes entre derecho espacial nacional e internacional, y examinaron la legislación espacial de diversos países, entre ellos Australia, el Brasil, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Ucrania. Además, estudiaron los diferentes mecanismos que se ofrecen a los Estados en relación con la elaboración de leyes nacionales sobre el espacio.

16. Los participantes también examinaron varias cuestiones de particular interés para los países de América Latina y el Caribe.

17. La sesión sobre el derecho espacial y la cooperación tecnológica se centró en el papel de las Naciones Unidas en la cooperación internacional y los criterios seguidos por los Estados en ciertos acuerdos de cooperación, en particular con respecto al derecho aplicable, la responsabilidad de terceros y los derechos de propiedad intelectual.

18. En cuanto al derecho espacial y las actividades de teleobservación, los participantes examinaron la evolución de los principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65 de la Asamblea General, anexo), el impacto de la comercialización en las actividades de teleobservación y las diferentes opiniones de los Estados Miembros sobre la necesidad de revisar los Principios. Los participantes reflexionaron sobre el creciente número de países capaces de realizar actividades de teleobservación y las posibilidades de desarrollo de las prácticas estatales por la participación cada vez mayor de los Estados en acuerdos bilaterales y multilaterales. El curso práctico recibió información sobre la situación jurídica actual en cuanto a la utilización de datos obtenidos por satélite como pruebas en los tribunales nacionales e internacionales.

19. En la sesión dedicada al Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68 de la Asamblea General, anexo), el tema central fue el posible efecto del renovado interés mundial por las misiones a la Luna sobre el régimen jurídico vigente para la Luna y otros cuerpos celestes, así como la exploración y explotación de la Luna por empresas privadas. En la sesión titulada “Veinte años después del Acuerdo sobre la Luna: los problemas de derecho espacial que plantea el retorno a la Luna”, los participantes examinaron el significado del concepto de “patrimonio común de la humanidad” y debatieron el régimen internacional que debía regir la explotación de los recursos naturales de la Luna, el derecho a acopiar, retirar y utilizar minerales de la Luna y la prohibición de cualquier uso o amenaza de uso de la fuerza en la Luna o desde ella u otros cuerpos celestes.

20. En la sesión sobre el derecho espacial y la industria mundial de lanzamientos, los participantes pudieron adquirir una visión de conjunto de los arreglos jurídicos y contractuales de índole general entre Ucrania y otros Estados respecto de las actividades de lanzamiento, así como recibir información sobre la elaboración de una política europea y de acuerdos jurídicos y de cooperación conexos. La sesión sobre el derecho espacial y comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo se centró en las cuestiones jurídicas que podrían surgir al respecto. Los participantes examinaron brevemente las cuestiones de responsabilidad que podrían derivarse de los sistemas mundiales de navegación por satélite.

21. Por último, la sesión dedicada a las instituciones nacionales y la enseñanza del derecho espacial sirvió a los participantes de los países de la región de América Latina y el Caribe de plataforma para intercambiar información sobre sus respectivos programas e instituciones espaciales nacionales. En cuanto al fomento de la capacidad y la enseñanza del derecho espacial, los participantes examinaron el modo de mejorar la difusión de información sobre esa disciplina en la región y estudiaron formas de aumentar la comprensión del derecho espacial internacional, sobre todo en los países en desarrollo. Presentaron disertaciones los participantes de Antigua y Barbuda, la Argentina, el Brasil, Chile, Guyana, México, el Perú y el Uruguay, así como de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría.

III. Observaciones, recomendaciones y conclusiones

22. El curso práctico recomendó que los Estados que aún no eran partes en los tratados relativos al espacio adoptaran las medidas necesarias para ratificarlos o adherirse a ellos.

23. El curso práctico convino en la importancia de promover una mejor comprensión y un mejor conocimiento del derecho espacial internacional.

24. El curso práctico reconoció la necesidad de seguir desarrollando el derecho espacial internacional para abordar cuestiones contemporáneas relativas a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidas las derivadas de la creciente participación de la empresa privada y otras entidades comerciales en las actividades espaciales.

25. El curso práctico recomendó que los Estados considerasen la conveniencia de fomentar la legislación espacial nacional, así como acuerdos regionales, para poder ofrecer certidumbre jurídica y transparencia a las entidades participantes en las actividades espaciales.

26. El curso práctico observó que la promulgación de leyes nacionales en materia espacial era uno de los muchos mecanismos que permitían autorizar y seguir supervisando las actividades espaciales de las entidades no gubernamentales y que los Estados tenían la libertad de utilizar cualquier mecanismo que consideraran apropiado.

27. El curso práctico convino en que la declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122 de la Asamblea General, anexo) reflejaba

las actuales aspiraciones de los Estados en materia de cooperación internacional, en particular con respecto al fomento del desarrollo de una capacidad espacial de interés y apropiada.

28. El curso práctico convino en que la información sobre el derecho espacial internacional en vigor se debía difundir ampliamente entre los profesionales de las esferas jurídica y de la ciencia y tecnología espaciales, sobre todo en los países en desarrollo.

29. El curso práctico convino en que los Estados necesitaban disponer de profesionales capacitados para aplicar el derecho espacial y las políticas al respecto. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía seguir esforzándose por apoyar activamente y promover la enseñanza y el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial. Ello era esencial para promover los conocimientos especializados y la capacidad a nivel nacional en esa esfera.

30. El curso práctico convino en que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, podían desempeñar un papel importante para el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial. El curso práctico recomendó que los centros regionales de América Latina y el Caribe incluyeran en sus programas de estudios cuestiones relativas al derecho espacial.

31. El curso práctico reconoció el valioso servicio público que prestaba el sitio de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en Internet (www.unoosa.org) y recomendó que la Oficina siguiera desarrollándolo, en particular la sección sobre el derecho espacial.

32. El curso práctico convino en que el principio de “patrimonio común de la humanidad”, inscrito en el Acuerdo sobre la Luna, y el principio de “Provincia de toda la humanidad”, inscrito en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo), eran dos principios diferentes.

33. El curso práctico acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por las instituciones nacionales de la región de América Latina y el Caribe por asegurar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio de la humanidad, y recomendó que siguieran apoyando el desarrollo del derecho espacial.

34. El curso práctico convino en que la cooperación multilateral y bilateral entre los Estados en materia de derecho y actividades espaciales era un medio práctico de posibilitar el pleno acceso a la información. Ello será útil para el avance de los Estados de América Latina y el Caribe en el empeño de superar la pobreza, reducir los daños causados por los desastres naturales y encarar otras esferas prioritarias.

35. El curso práctico tomó nota del compromiso de la SBDA de seguir colaborando con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y otros órganos internacionales para continuar desarrollando el derecho espacial, sobre todo en América Latina y el Caribe. El curso práctico también tomó nota de que la SBDA se había comprometido a aumentar la cooperación regional en la esfera del derecho espacial y establecer programas concretos de educación, capacitación e investigación en asuntos espaciales internacionales y nacionales.

36. El curso práctico expresó su profundo reconocimiento al Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais y el Centro Técnico Aeroespacial por la excelente oportunidad que habían brindado a los participantes en el curso práctico de aumentar sus conocimientos sobre los aspectos técnicos de las actividades espaciales y conocer los esfuerzos significativos del Brasil en el ámbito espacial.

37. El curso práctico también expresó su reconocimiento al Gobierno del Brasil, la SBDA y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por organizar el curso práctico.

Notas

- ¹ Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.3).
-